



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 337.

CHIGUAYANTE 16 ABR 2013

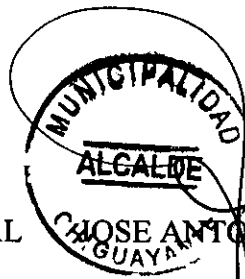
VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; la Ley N° 19.886; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 185 de 17 de Febrero de 2012; el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 200 de 02 de Marzo de 2012; el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 234 de 19 de Marzo de 2012 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios de Sala Cuna, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna Loreto Marín E.I.R.L, de fecha 05 de Marzo de 2012; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 265 de fecha 22 de Marzo de 2013 que ratifica la Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Sala Cuna, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna Loreto Marín E.I.R.L, de fecha 28 de Febrero de 2013; la Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Sala Cuna, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna Loreto Marín E.I.R.L, de fecha 01 de Abril de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese la Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Sala Cuna, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna Loreto Marín E.I.R.L, de fecha 01 de Abril de 2013, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22, denominada Bienes y Servicios de Consumo, del Presupuesto Municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GUILLERMO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE


Distribución
Secretaría Municipal
Director de Control
DAEM (3)
Interesado
ARV/LTS/LEP/CSN/csn


DIRECCION JURIDICA
CHIGUAYANTE